| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO | |
|---|---|
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | **02-2026** |
| TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO | **INVERSION** |
| NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA | **DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EN EL MARCO DEL II FESTIVAL GASTRONOMICO "FESTI CAMARON 2026" V 2.0** |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA) | **OCTUBRE/2026** |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: | **MARIA CLARA DONANDO BARRAZA** |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | **Secretaria de Turismo** |

| **1.** | **JUSTIFICACIÓN** | |
|---|---|---|
| **1.1** | **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN** | El municipio de Puerto Colombia, ubicado en el Atlántico, dispone de un valioso patrimonio cultural y gastronómico, con tradiciones ligadas a la pesca artesanal y al camarón, producto representativo de la región. Esta riqueza cultural y natural constituye la base para el desarrollo turístico local y una oportunidad para fortalecer la identidad y economía de la comunidad. Sin embargo, estas manifestaciones aún no están suficientemente promovidas ni posicionadas en los mercados turístico y cultural regionales y nacionales, limitando así las oportunidades de crecimiento económico y social.<br><br>El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por el Progreso" establece como prioridad estratégica el fortalecimiento del turismo sostenible y cultural, promoviendo eventos que impulsen la oferta turística local, generen empleo y contribuyan a la conservación del patrimonio histórico y cultural. En este marco, el "I Festival Gastronómico Festi Camarón 2026" surge como un componente fundamental para consolidar la identidad culinaria y cultural del municipio.<br><br>Es importante destacar que el Festi Camarón hace parte del Festi Playa, un evento turístico-cultural amplio que incluye diversas manifestaciones artísticas, musicales y gastronómicas. El Festi Playa se ha convertido en un espacio emblemático para Puerto Colombia, posicionándolo como un destino turístico de referencia en el Atlántico. La inclusión del Festi Camarón dentro del Festi Playa busca potenciar |

| | | |
|---|---|---|
| | | el foco gastronómico en torno al camarón, integrándolo a una agenda multicultural que atrae visitantes y dinamiza la economía local.<br><br>Para asegurar el éxito de esta iniciativa, se requiere la celebración de un convenio que articule los esfuerzos de la administración municipal, entidades privadas, organizaciones sociales y demás actores comprometidos con el desarrollo cultural y turístico. La formalización del convenio permitirá distribuir responsabilidades, comprometer recursos y establecer mecanismos de control y evaluación para garantizar la ejecución eficiente del proyecto y la sostenibilidad de sus beneficios a largo plazo.<br><br>Además, esta estrategia de fortalecimiento turístico cultural responde a las directrices del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de las políticas públicas departamentales que fomentan el turismo cultural como motor de desarrollo regional, generación de empleo y promoción de la inclusión social. La promoción conjunta del Festi Camarón y Festi Playa ofrecerá una oferta turística diversificada y sostenible, que respetará el medio ambiente y celebrará la identidad comunitaria.<br><br>Finalmente, este convenio es una respuesta estratégica a la necesidad de reactivación económica y social de Puerto Colombia, promoviendo la cultura, la gastronomía y el turismo como motores de progreso, bienestar social y cohesión comunitaria. El convenio asegura que el "Festi Camarón 2026", como parte integral del Festi Playa, se consolide como un evento anual de gran impacto que contribuye a la proyección nacional e internacional del municipio. |
| **2.** | **LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | |
| **2.1** | **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN. |
| **2.2** | **OBJETO** | **DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EN EL MARCO DEL II FESTIVAL GASTRONOMICO "FESTI CAMARON 2026".** |
| **2.3** | **OBJETIVOS** | **OBJETIVO GENERAL:**<br><br>Fortalecer y promover la riqueza gastronómica y cultural de Puerto Colombia a través del desarrollo integral del II Festival Gastronómico "Festi Camarón", parte del Festi Playa 2026, con el fin de posicionar el municipio como un destino turístico cultural destacado que impulse el desarrollo económico, social y la identidad local.<br><br>**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1. Fomentar el reconocimiento y valoración de las manifestaciones culturales y gastronómicas locales asociadas al camarón, incentivando la participación activa de productores, artesanos, artistas y la comunidad en general.<br><br>2. Incrementar la afluencia de visitantes nacionales e internacionales mediante una promoción turística efectiva y atractiva que destaque las singularidades del festival y el Festi Playa.<br><br>3. Generar oportunidades de empleo y emprendimiento para la población local, especialmente jóvenes y mujeres, vinculando sus actividades productivas al sector turístico y gastronómico.<br><br>4. Promover la conservación y sostenibilidad de las tradiciones culturales y gastronómicas, asegurando el respeto por el patrimonio inmaterial y los recursos naturales del territorio.<br><br>5. Facilitar la articulación interinstitucional entre organismos públicos, privados y comunitarios para garantizar la ejecución coordinada, el seguimiento y la evaluación del festival.<br><br>6. Impulsar espacios de aprendizaje, capacitación y formación en temas de gestión turística y cultural para los actores locales involucrados en el festival. |
| **2.4** | **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO** | 1. Planeación<br><br>• Definición del cronograma general y actividades específicas del Festi Camarón dentro del Festi Playa 2026.<br><br>• Establecimiento de alianzas con productores locales, cocineros, artesanos, músicos y gestores culturales.<br><br>• Coordinación con entidades municipales, departamentales y nacionales vinculadas al turismo y cultura.<br><br>2. Promoción y difusión<br><br>• Diseño y ejecución de campañas de comunicación en medios digitales, impresos, radio y televisión regional y nacional para atraer turistas y visitantes.<br><br>• Creación de materiales promocionales que resalten la tradición gastronómica vinculada al camarón y al Festi Playa.<br><br>• Gestión de relaciones públicas y cobertura mediática durante el evento.<br><br>3. Desarrollo de la oferta gastronómica |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Invitación y seleccionamiento de matronas porteñas, cocineros y emprendedores locales para ofrecer una variada gama de platos tradicionales y modernos a base de camarón.<br><br>• Implementación de espacios de cocina en vivo y talleres interactivos para que los asistentes conozcan las técnicas culinarias autóctonas.<br><br>• Inclusión de platos innovadores y menús para niños, con recetas basadas en productos locales.<br><br>4. Programación cultural complementaria<br><br>• Organización de presentaciones artísticas de música caribeña, danza folklórica y actividades culturales para ambientar el festival.<br><br>• Realización de concursos, muestras artesanales y espacios de participación para el público local y visitantes.<br><br>• Inclusión de dinámicas culturales enfocadas en la cultura costera y la identidad regional.<br><br>5. Monitoreo y evaluación<br><br>• Implementación de mecanismos para medir la satisfacción de visitantes, participantes y comunidad local.<br><br>• Seguimiento de indicadores de impacto económico, social y cultural generados por el festival.<br><br>• Elaboración de informes para rendición de cuentas, aprendizaje y mejora continua de futuras versiones del Festi Camarón y Festi Playa. |
| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN** | |
| **3.1** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.<br><br>Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivo presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades |

| | | |
|---|---|---|
| | | de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.<br><br>El Gobierno Nacional reglamentará la materia de igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos, aspectos que se consideren pertinentes (...)<br><br>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.<br><br>Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.<br><br>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta el 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe |

| | | |
|---|---|---|
| | | garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.<br><br>El proceso que el Municipio de Puerto Colombia surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art 5 del Decreto 092 de 2017, Con el fin de suscribir convenio de asociación. |
| **4.** | **CLASIFICACIÓN DE BINES Y SERVICIOS** | |
| **4.1** | **CLASIFICACION UNSPSC** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, con los siguientes |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141700 | CULTURA |

| | | |
|---|---|---|
| **5.** | **IDONEIDAD DE LA ENTIDAD** | |
| 5.1 | **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN** | La entidad proponente inscrita en el SECOP II, deberá aportar junto con la propuesta:<br><br>5.1.1. Certificado de Existencia y representación legal de la entidad (Cámara de comercio actualizada), el objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro del enfoque del objeto contractual, en sintonía con los programas y actividades establecidos en el Plan de Desarrollo.<br><br>5.1.2. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante, el revisor fiscal y la junta directiva estén actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo registro de las mismas).<br><br>5.1.3. Autorización para suscribir contratos o convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).<br><br>5.1. 4. Registro único tributario de la DIAN (RUT).<br><br>5.1.5. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados<br><br>5.1.6. Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 5.1.7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.<br><br>5.1.8. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.<br><br>5.1.9. Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.<br><br>5.1.10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio, de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:<br><br>5.1.10.1. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.<br><br>5.1.10. 2. Si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.<br><br>5.1.11. En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.<br><br>5.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).<br><br>5.1.13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).<br><br>5.1.14. Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (Representante legal), Consulta estado policía https://srvpsi. policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta aspx.<br><br>5.1.15. Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal.<br><br>5.1.16. Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio.<br><br>5.1.17. Certificado de acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto.<br><br>5.1.18. Certificado del REDAM. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social.<br><br>**EXPERIENCIA**<br><br>La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo un (01) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 40% por ciento del presupuesto del aporte del Municipio. |
| 5.2 | **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** | Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría de Educación calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($185.714.286) M/L.** Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio.<br><br>VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/L**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0626000883 de fecha 28 de septiembre de 2026<br><br>VALOR APORTE ESAL: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($55.714.286) M/L.** |
| **5.3** | **FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES** | El municipio entregará sus aportes de la siguiente manera:<br><br>1. Un primer desembolso equivalente al (50%) del valor total del aporte del municipio a título de pago anticipo una vez suscrita el acta de inicio;<br><br>2. Un desembolso final correspondiente al (50%) del valor total del aporte del municipio al finalizar el 100% de la ejecución del convenio**.**<br><br>POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta presentada. |
| **5.4.** | **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL** | En cumplimiento de lo establecido en las normas de contratación, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación |

| | | |
|---|---|---|
| | **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. |
| **5.5** | **FACTORES DE SELECCIÓN** | NO APLICA |
| **6.** | **ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO** | |
| **6.1.** | **DURACIÓN DEL CONTRATO** | Diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **6.2** | **LUGAR DE EJECUCIÓN** | MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA |
| **6.3** | **SUPERVISIÓN** | La supervisión será realizada por la Secretaria de Gobierno, o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:<br><br>**1)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL<br><br>**2)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría general para su publicación en el SECOP;<br><br>**3)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MUNICIPIO**.<br><br>**4)** Levantar y firmar las actas respectivas;<br><br>**5)** Informar oportunamente a la secretaría General sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;<br><br>**6)** Informar y solicitar oportunamente a la secretaría General la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;<br><br>**7)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;<br><br>**8)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.<br><br>**9)** Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **10)** Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato.<br><br>**11)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. |
| **6.4** | **GARANTÍAS EXIGIDAS** | La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:<br><br>1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.<br><br>2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y una vigencia igual al plazo del convenio y tres (03) años más.<br><br>3) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al (100%) del valor establecido como pago anticipado con vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más.<br><br>4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo del Convenio. |

| | |
|---|---|
| | |
| **NOMBRE:**<br><br>**CARGO:** | **MARIA CLARA DONADO BARRAZA**<br><br>**Secretaria de Turismo** |